



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 051-2020-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 05** de Marzo del 2020, instada con la Convocatoria N° 003-2020-SO-GRA/CD, de fecha 28 de Febrero del 2020, el **PEDIDO** formulado por el **Dr. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*, dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el **órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el **Dr. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: “**Solicitar al Director Regional de Salud la Actualización del SIGA Patrimonial al 100% y la Categorización de los Establecimientos de Salud de la Región Ancash**”;

Que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, es un registro, administración, control, cautela y supervisión de los bienes patrimoniales del Estado y de acuerdo a las necesidades planteadas y con la finalidad de contribuir con la Gestión de Control de los Procesos del Patrimonio, se optó por la creación de un Sistema Integral denominado SIGA-Módulo Patrimonio (SIGA-MP), que permita el Registro y Seguimiento de los bienes del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, de fecha 29 de enero del 2014, **RESUELVE**: *Aprobar la “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”*, con la única razón de realizar el proceso de categorizar en los establecimientos de salud, buscando proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos, donde dispone de consideraciones específicas se presentan en las etapas siguientes: Planeamiento, Cumplimiento del proceso, Valoración del proceso y de Visitas aleatorias. El proceso de categorización es importante para las instituciones de salud porque ayuda a que se encuentren registrados, actualizados y operativas en el sistema del RENIPRESS, de esta manera estar cumpliendo los requerimientos para la atención a la persona y comunidad, además deben de recategorizar después del tiempo establecido de 03 años;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, la Fiscalización de la Administración Pública Regional. Señala: “(...) El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales y Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, **deben atender con prioridad los pedidos formulados por los Consejeros Regionales**, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos”;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de Marzo de 2020, se puso a consideración del Pleno, el Pedido del Dr. **JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, quien señala que a través de este Pedido se está solicitando la implementación de una herramienta de suma importancia porque está asociado a los mantenimientos, para dar de baja y reposición del Sistema Patrimonial de toda la Región Ancash en cuanto a Salud, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, es una herramienta muy importante de gestión y control patrimonial la misma que permite registrar, controlar, revisar y remitir información sobre la administración de bienes de propiedad estatal de acuerdo con las disposiciones y normas emitidas por la **Superintendencia de Bienes Estatales**, por lo tanto esta directamente asociado al Ministerio de Economía y Finanzas; entonces no contamos con ambulancias operativas, contamos con equipos obsoletos de hace quince a veinte años y nos quejamos día a día señalando que ese equipo ya no está operativo, ese caldero ya no sirve, pero no están registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Patrimonial, ello es un problema que viene desde años y recién el año pasado cuando Presidía la Comisión de Salud, incentivamos que este SIGA – Patrimonial sea actualizado, pero en la fecha ya no se viene actualizando esta herramienta institucional, por lo que van seguir sufriendo en los Establecimientos de Salud. Referente a la Categorización de los Establecimientos de Salud estamos en falta grave, **SUSALUD** ya va empezar a sancionar porque los Establecimientos de Salud que brindan servicios cuentan con una categorización no vigente, porque las categorizaciones también pierden su vigencia; por lo tanto, las categorizaciones son de suma importancia en todos los Establecimientos de Salud para que sigan prestando servicios. El Consejero Delegado luego de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

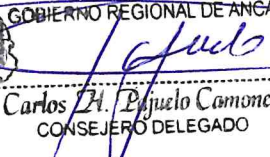
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Director Regional de Salud de Ancash la **Actualización** del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Patrimonial - **SIGA Patrimonial al 100%** y la **Categorización** de los **Establecimientos de Salud** de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos A. Pujuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO